



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 021-2021-CAFED/GG

Callao, 25 de febrero de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 037-2020-CAFED/GG, de fecha 30 de junio de 2020; El Memorándum N° 1242-2020-CAFED/GDE, de fecha 10 de noviembre de 2020; la Resolución Gerencial General N° 020-2021-CAFED/GG, de fecha 23 de febrero de 2021; Informe N° 023-2021-CAFED/GDE, de fecha 24 de febrero de 2021, y el Informe N° 0028-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 037-2020-CAFED/GG, de fecha 30 de junio de 2020, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó el expediente de la actividad **“Programa Formativo de Inteligencia Global (con dotación de laptop) para el Desarrollo de Competencias Digitales de los Docentes Focalizados de EBR de la Región Callao”**, con un presupuesto ascendente a la suma de S/.9'802,201.00 (Nueve millones ochocientos dos mil doscientos uno con 00/100 Soles); asimismo, aprobó el presupuesto Analítico Desagregado de la actividad, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la misma.

Que, con Memorándum N° 1242-2020-CAFED/GDE, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Gerente General del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, gestionar el procedimiento para la entrega de bienes al público objetivo de la actividad **“Programa Formativo de Inteligencia Global (con dotación de laptop) para el Desarrollo de Competencias Digitales de los Docentes Focalizados de EBR de la Región Callao”**.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 020-2021-CAFED/GG, de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprobó la **“Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”**.

Que, con Informe N° 023-2021-CAFED/GDE, de fecha 24 de febrero de 2021, el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia General emitir el Acto Resolutivo de aprobación para la entrega de los bienes al público objetivo de la actividad **“Programa Formativo de Inteligencia Global (con dotación de laptop) para el Desarrollo de Competencias Digitales de los Docentes Focalizados de EBR de la Región Callao”**. En ese sentido, solicita remitir el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, según lo señalado en la **“Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”**. Asimismo, remite la relación de los docentes de la Dirección Regional del Educación del Callao – DREC Y UGEL Ventanilla, beneficiarios del mencionado programa.

Que, mediante Informe N° 028-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la entrega de los equipos de cómputo (2,424 laptops), a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC y a la UGEL Ventanilla; en el Marco de la actividad **“Programa Formativo de Inteligencia Global (con**

dotación de laptop) para el Desarrollo de Competencias Digitales de los Docentes Focalizados de EBR de la Región Callao”; en concordancia a la “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, la actividad “Programa Formativo de Inteligencia Global (con dotación de laptop) para el Desarrollo de Competencias Digitales de los Docentes Focalizados de EBR de la Región Callao” tiene por objetivo elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización, reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas; lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica, entre otros. En ese sentido, la citada actividad contempla la entrega de herramientas digitales para el logro de los objetivos; esto es, la entrega de Laptops a los docentes del sector público de la Región Callao.

Que, la Gerencia de Administración del CAFED, con Memorándum N° 419-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 28 de enero de 2021, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que mediante Informe de Operatividad N° 001-2001, los Especialistas Técnicos encargados de la revisión de los equipos, pertenecientes al área de sistemas de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señalan que los equipos de cómputo portátil, adquiridos para la actividad “Programa Formativo de Inteligencia Global (con dotación de laptop) para el Desarrollo de Competencias Digitales de los Docentes Focalizados de EBR de la Región Callao”, se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento. En ese sentido, es pertinente continuar con el proceso correspondiente; dado que los docentes requieren contar con dichos dispositivos digitales para desarrollar las competencias de los estudiantes de la Región Callao; la misma que permitirá acortar de manera sustancial la brecha digital y mantener el servicio educativo de manera sostenible.

Que, la Dirección Regional del Educación del Callao – DREC y UGEL Ventanilla, son las encargadas de fomentar la capacitación permanente de los docentes de la Región Callao, a fin de elevar el nivel profesional y además de ello, son las encargadas de modernizar el sistema educativo; corresponde realizar la entrega de las herramientas (equipos de cómputo) a dichas entidades, a fin de que éstas, entreguen los mismos a los docentes beneficiarios.

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva en mención, señala que: los bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad, no requerirán alta.

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” – directiva SBN, establece lo siguiente:

“No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad”.

Asimismo, el numeral 6.7.3.3 de la Directiva SBN, establece como bienes no inventariables a: “los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales”.

Que, los actos de disposición y administración de los bienes muebles dentro de las entidades pública, se encuentra regulado en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto de Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; en atención a ello, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó, mediante Resolución Gerencial General N° 020-2021-CAFED/GG, de fecha 23 de febrero de 2021, la “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras

instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao"; la misma que regula los procedimientos internos que se deberán de seguir para la transferencia y entrega de bienes muebles a otras entidades, en el marco de la actividad "Programa Formativo de Inteligencia Global (con dotación de laptop) para el Desarrollo de Competencias Digitales de los Docentes Focalizados de EBR de la Región Callao".

Que, el numeral 5.3 de la Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao, establece que:

5.3 Informe legal

"previo Acto Resolutivo, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá un Informe Legal otorgándose opinión favorable y/o procedencia"

5.4 Autoridad Competente para aprobar el Acto Resolutivo.

"El acto administrativo que dará inicio a la entrega de los bienes muebles hacia las instituciones Educativas y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao, será autorizada mediante Acto Resolutivo emitido por el titular de la entidad".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega de los equipos de cómputo (2,424 laptops), a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC y a la UGEL Ventanilla; en el Marco de la actividad "Programa Formativo de Inteligencia Global (con dotación de laptop) para el Desarrollo de Competencias Digitales de los Docentes Focalizados de EBR de la Región Callao"; en concordancia a lo dispuesto en la "Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao".

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Educativo, realizar las acciones administrativas necesarias para la entrega de los bienes señalados en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cumplan con las disposiciones establecidas en la "Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao" así como lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" – directiva SBN.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ENRIQUE IGNACIO LÉVANO SARMIENTO
GERENTE GENERAL
CAFED

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
G.R.C.A.F.Z.B.
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Proveído N°
Fase a: *MAXCO*
Fecha: *26, 02, 2021*
Firma: *[Signature]*

Publicad